

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 7 de diciembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo número 12.790, interpuesto contra Resolución de 21 de julio de 1962 por don Ricardo Turón Turón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.790, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Ricardo Turón Turón, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución del Instituto Español de Moneda Extranjera de 21 de julio de 1962 sobre divisas, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente administrativo origen del recurso interpuesto por don Ricardo Turón Turón contra la Resolución del Instituto Español de Moneda Extranjera de 21 de julio de 1962, a partir de la misma e incluyéndola a fin de que se repita la notificación de dicho acto con los requisitos de los artículos 43 y 79 de la Ley de 17 de julio de 1958, prosiguiéndose hasta dictar la nueva resolución que proceda en derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se concede a «Laboratorios Fher, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de mezcla de isómeros de trimetilbenceno, epíclorhidrina, etc., por exportaciones de Nexion PK emulsión 50 por 100 y Nexion concentrada emulsionable al 20 por 100.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», de Barcelona, en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de mezcla de isómeros de trimetilbenceno, epíclorhidrina, 2,5-dicloro-4-bromofenol y cloruro del ácido 0-0-dimetil-tiofosfórico, por exportaciones de Nexion PK emulsión 50 por 100 y Nexion concentrada emulsionable al 20 por 100.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1. Se concede a «Laboratorios Fher, S. A.», de Barcelona, calle Pablo Alcover, 31, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de mezcla de isómeros de trimetilbenceno (partida arancelaria 27.07.B), Epíclorhidrina (partida arancelaria 29.09.B), 2,5 Dicloro-4-bromofenol (partida arancelaria 29.07.A) y Cloruro del ácido 0-0-dimetil-tiofosfórico (partida arancelaria 29.21), por exportaciones previamente realizadas de Nexion PK emulsión al 50 por 100 y Nexion concentrado emulsionable al 20 por 100.

2. A efectos contables, se establece que por cada cien kilogramos exportados de Nexion PK de emulsión 50 por 100 se podrán importar con franquicia arancelaria: veinticuatro kilogramos con novecientos ochenta y cuatro gramos de cloruro del ácido 0-0-dimetil-tiofosfórico, treinta y dos kilogramos con trescientos gramos de 2,5 dicloro-4-bromofenol, dos kilogramos con quinientos treinta gramos de mezcla de isómeros de trimetilbenceno y ciento setenta y tres gramos de epíclorhidrina.

Por cada 100 kilogramos de Nexion concentrada emulsionable al 20 por 100 exportados, se podrá importar con franquicia arancelaria: once kilogramos con seiscientos gramos de cloruro del ácido 0-0-dimetil-tiofosfórico, doce kilogramos con novecientos gramos de 2,5 dicloro-4-bromofenol, sesenta y nueve kilogramos con cuatrocientos gramos de mezcla de isómeros de trimetilbenceno y un kilogramo con veinte gramos de epíclorhidrina.

Se considera no existen subproductos aprovechables, por lo que no se adeudarán derechos arancelarios a la importación.

3. Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, con efectos a partir del 12 de mayo de 1964 para las exportaciones de Nexion PK emulsión al 50 por 100, y a partir de 9 de octubre de 1964, para el Nexion concentrado emulsionable al 20 por 100.

Las exportaciones efectuadas desde las fechas señaladas en el artículo anterior hasta la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición con franquicia arancelaria, siempre que se haya hecho constar en las licencias de exportación y documentación necesaria para el despacho, la oportuna referencia a este régimen.

Las importaciones habrán de solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de esta Orden para las exportaciones anteriormente realizadas.

4. La exportación precederá siempre a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por esta Orden.

5. Las operaciones de exportación e importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener reposición con franquicia arancelaria.

6. La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere pertinentes para el debido control de las operaciones.

7. Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8. La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,791 | 59,971 |
| 1 Dólar canadiense | 55,359 | 55,525 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,201 | 12,237 |
| 1 Libra esterlina | 167,020 | 167,522 |
| 1 Franco suizo | 13,795 | 13,836 |
| 100 Francos belgas | 120,469 | 120,831 |
| 1 Marco alemán | 15,040 | 15,085 |
| 100 Liras italianas | 9,569 | 9,597 |
| 1 Florín holandés | 16,619 | 16,669 |
| 1 Corona sueca | 11,639 | 11,674 |
| 1 Corona danesa | 8,645 | 8,671 |
| 1 Corona noruega | 8,358 | 8,383 |
| 1 Marco finlandés | 18,605 | 18,660 |
| 100 Chelines austriacos | 231,469 | 232,165 |
| 100 Escudos portugueses | 208,280 | 208,906 |

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de 100 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Figueras (Gerona).

Por la presente se hace público que por resolución del Instituto Nacional de la Vivienda fechada el 15 de febrero de 1965, las obras de construcción de un grupo de 100 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Figueras (Gerona) han sido adjudicadas definitivamente a la empresa «Construcciones Euritmia» en la cantidad de 14.390.724,18 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—1.468-A.